

Diputados, queda nombrado Miembro del Grupo Nacional Dominicano, de la Corte Permanente de Arbitraje por el período 1956-1962 en lugar del doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, fallecido.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis. Años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2110 que deroga el Decreto No. 3217, que otorgó el exequátur de Médico al Doctor Ramón Herminio García Camilo.— G. O. N. 8036., del 10 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2110

CONSIDERANDO: Que el Dr. Ramón Herminio García Camilo, médico provisto de exequátur otorgado conforme a la Ley No. 111 del 3 de noviembre de 1941 y sus modificaciones, ha adquirido una nacionalidad extranjera;

VISTA la Ley No. 4536 del 15 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.— Queda derogado y sin efecto el Decreto No. 3217 de fecha 17 de diciembre de 1945, que otorgó el exequátur al Dr. Ramón Herminio García Camilo para el ejercicio de la profesión de médico.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Salud Pública, para los fines que sean de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.